Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 05/05/2025 - 8:56:08 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0028213119 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kdcbpkljFcbpoLix

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOCIEDAD AERONAUTICA DE SANTANDER S.A.S.

Sigla: SASA S.A.S.

Nit: 800043763-8

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-297001-12
Fecha de matrícula: 16 de Abril de 2002
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 27 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 67 4 47 HANGAR 38 - 39
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: contadora@sasacharter.com
coordinacion@sasacharter.com
Teléfono comercial 1: 3042707851
Teléfono comercial 2: 3218316180
Teléfono comercial 3: 3003534838
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 67 4 47 HANGAR 38 - 39
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: contadora@sasacharter.com
coordinacion@sasacharter.com
Teléfono para notificación 1: 3042707851
Teléfono para notificación 2: 3218316180
Teléfono para notificación 3: 3003534838

La persona jurídica SOCIEDAD AERONAUTICA DE SANTANDER S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por escritura pública No.3550, del 16 de junio de 1988 de la Notaría 2a. de Bogotá, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Leticia, y posterioremente en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2002, con el No.3507 del libro IX, se constituyó la Sociedad de naturaleza Comercial denominada LINEAS AEREAS DE LA AMAZONIA LIMITADA y tendrá como sigla la expresión "LAMA LTDA."

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 4401 del 15 de julio de 1992, de la Notaría 6 de Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2002 con el No. 3507 del Libro IX, la sociedad entre otras reformas se transforma de Limitada a Anónima denominándose: "SOCIEDAD AERONAUTICA DE SANTANDER S.A." con sigla "SASA"

Por Escritura Pública No. 278 del 28 de enero de 1995, de la Notaría 2 de Cúcuta, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2002 con el No. 3507 del Libro XI, la sociedad entre otras reformas cambió su domicilio de la ciudad de Bucaramanga a la ciudad de Cúcuta.

Por Escritura Pública No. 777 del 28 de febrero del año 2002, de la Notaría 29 de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2002 con el No. 3507 del Libro XI, la sociedad cambió su domicilio de la ciudad de Cúcuta a la ciudad de Medellín.

Por Acta No. 25 del 18 de marzo de 2022 de la Asamblea, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2022, con el No. 9924 del Libro IX, la sociedad entre otras reformas se transformo de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada, cambió su denominación o razón social de SOCIEDAD AERONAUTICA DE SANTANDER S.A., Sigla: SASA S.A. a SOCIEDAD AERONAUTICA DE SANTANDER S.A.S., Sigla: SASA S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta del 18 de marzo de 2072.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

Establecer centro de instrucción teórica, inicial y avanzada en la parte operacional, para efectuar repasos, habilitaciones y entrenamiento tanto en simulador como en vuelo para instructores, pilotos, copilotos y demás personal terrestre como despachadores; tanto a personal de la empresa como de terceros, de acuerdo con las recomendaciones de la unidad administrativa especial de la aeronáutica civil.

La sociedad tiene por objeto la prestación del servicio de transporte aéreo nacional comercial de pasajero y carga de acuerdo con el manual de reglamentos aéreos, ciñéndose en todo a las disposiciones legales que regulan la materia mediante la organización de una flota de aeroplanos especialmente construidos y adaptados para explotar industrial y comercialmente; la actividad económica incluye en su objeto el montaje y explotación de talleres para reparación y mantenimiento de aeronaves propias o ajenas; la celebración de cualquier clase de actos o contratos directamente relacionados con su objeto social, entre ellos, contratos de arrendamiento, fletamento, localización de aeronaves para ejercer su objeto, así como vehículos que permitan el normal desarrollo del objeto social, procurando en todo caso facilitar, promover y fomentar el intercambio comercial de acuerdo con lo normado por el código de comercio y las leyes concordante, los convenios, tratados y normas internacionales de derecho público que rigen la aeronáutica civil, la integración de todos los servicios autorizados con empresas iguales, similares o complementaria para explotar racionalmente su actividad, las actividades de mantenimiento de su equipo de transporte y demás talleres he instalaciones en perfecto estado y prestar con el concurso de ellas un servicio eficiente donde los usuarios y clientes lo requieran; la sociedad podrá aceptar representaciones nacionales o extranjeras je empresas de servicio aéreo del mismo ramo o de ramo complementario, ademas de la adquisición a cualquier título de aeronaves junto con sus repuestos y accesorios de todo género, y de bienes muebles o inmuebles para el desarrollo de sus fines sociales, erigir sobre sus instalaciones y construcciones como bodegas, depósitos, oficinas; enajenarlos o gravarlos, realizar las importaciones o exportaciones que requiera, tomar dinero a interés y dar garantías personales, reales o bancarias, celebrar toda clase de operaciones con instrumentos negociables y de comercio, obtener en prestitos por medio de bonos o títulos representativos de obligaciones y contraer con terceros la administración y explotación de los negocios dentro de sus fines

sociales previa autorización de las autoridades competentes; cuando sea el caso celebrar contrato de sociedades y adquirir acciones o participaciones en las ya constituidas, hacer aportes a una y otras y participar en cualquier forma en empresas o negocios que tengan participación directa con su objeto social, fusionarse con otras sociedades o incorporarse a ellas o absorberlas, adquirir empresas comerciales cuyo objeto social sea igual o similar a los ya expresados, asociarse con empresas iguales o similares para procurar el progreso de la empresa o con otros fines gremiales, promover, asistir técnicamente, financiar y administrar empresas o sociedades del mismo ramo, celebrar o ejecutar todo género de contratos civiles comerciales industriales o financieras que sean necesarios o convenientes al logro de sus fines propios, celebrar negocios o cumplir actividades que le procuren clientela o ensanchar su radio de acción incluidas desde luego los que permitan mejorar y facilitar en forma directa las operaciones de su giro de negocio, bien para permitirles el ejercicio de derecho o bien para el cumplimiento de obligaciones que contraigan para adquirir bienes muebles e inmuebles, constituir y aceptas hipotecas, usufructo y anticresis sobre inmuebles, vender, comprar, permutar, entre otros, la sociedad podrá conforme las normas reglamentarias de los sistemas de transporte obtener de las autoridades competentes las correspondientes autorizaciones y licencias para la prestación de sus servicios, la sociedad podrá así mismo ocuparse de todo negocio licito sea o no de comercio siempre que esté relacionado con su objeto social y permita la explotación más razonable del servicio público que va a prestar, todo lo anterior lo podrá hacer la sociedad en cuanto este directamente relacionado con su objeto social y para propiciar su adecuado desarrollo, por excepción podrá efectuar inversiones de cualquier clase para emplear los fondos de reserva que constituya de acuerdo con la ley y los estatutos.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:

PROHIBICIONES DE LA SOCIEDAD. Ni el Representante Legal ni ninguno de los dignatarios podrá constituir la Sociedad como garante de obligaciones de terceros, ni firmar títulos de contenido crediticio, ni personales de participación, ni títulos representativos de mercancías, cuando no exista contraprestación cambiaría a favor de la Sociedad y si de hecho lo hiciesen, las cauciones así otorgadas no tendrán valor alguno y debe responder el patrimonio de quien la comprometió.

Recibo No.: 0028213119 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kdcbpkljFcbpoLix

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

		CAPITAL AUTORIZADO
Valor	:	$1.000.000.000,00
No. de acciones	:	1.000.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

		CAPITAL SUSCRITO
Valor	:	$500.000.000,00
No. de acciones	:	500.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

		CAPITAL PAGADO
Valor	:	$500.000.000,00
No. de acciones	:	500.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL. - La representación legal de la sociedad por acciones simplificada está a cargo de una persona o jurídica, accionistas o no, quien tendrá dos suplentes designados para un término de dos años por la asamblea general de accionistas.

Las funciones del representante legal terminaran en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad de aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica.

La cesación de la función del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso.

La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad debe de ser aprobada por la asamblea general de accionista.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: El representante legal tendrá las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes:

1. Representar a la Sociedad Judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o jurídicas etc.

2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas.

3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podrá : enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier titulo los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier genero de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la Sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaría o hipotecaria; dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios e que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes.

4.Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza.

5. Presentar los informes y documentos de que trata el Artículo 446 de código de comercio a la Asamblea General.

6. Designar, promover y remover los empleados de la Sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

7. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sus reuniones de cualquier índole.

8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos.

9. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa.

10. Velar porque todos los empleados de la Sociedad, cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas o faltas graves que ocurran sobre este en particular.

11. Todas las demás funciones rio atribuida a la Asamblea General de Accionistas y particular.

11. Todas las demás funciones no atribuidas a la Asamblea General Accionistas y todas las demás que le delegue la Ley.

12. Constituir uniones temporales y/o consorcios previa autorización de la Asamblea General de Accionistas.

PARÁGRAFO: El representante Legal requerirá autorización de la Asamblea General de Accionista para la celebración de cualquier operación directa o indirectamente relacionada con el objeto social que supere la cuantía en pesos de 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes, vigente en el día de la negociación.

LIMITACIONES

Que entre las funciones de la Asamblea General de Accionistas está la de:

Autorizar al Gerente General o Representante Legal para la celebración de cualquier acto o contrato directo o indirectamente relacionado con el objeto social que supere la cuantía equivalente en pesos colombianos hasta por la suma de 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes, vigente en el día de la negociación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Recibo No.: 0028213119 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kdcbpkljFcbpoLix

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 32 del 26 de enero de 2024, de la Asamblea, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de febrero de 2024, con el No. 4137 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	GUSTAVO ADOLFO OTALVARO LOPEZ	C.C. 71.797.424
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	LAURA VALENTINA BAHAMON GARZON	C.C. 1.038.627.284

Por Acta No. 34, del 19 de febrero de 2024, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de marzo de 2024, con el No. 10959, del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JAIME ANDRES GOMEZ RAMIREZ	C.C. 70.557.968

REVISORES FISCALES

Por Acta No.33 del 4 de marzo de 2024, de la Asamblea, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2024, con el No.10711 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	NATALIA AGUDELO PUERTA	C.C. 1.041.610.967 T.P. 272203-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
E.P.No.1698 del 28/02/1988 de Not.2a.	3507 16/04/2002 del L. IX
E.P.No.5214 del 22/06/1989 de Not.2a.	3507 16/04/2002 del L. IX

Recibo No.: 0028213119 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kdcbpkljFcbpoLix

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P.No.1822 del 18/03/1991 de Not.6a.	3507	16/04/2002	del	L. IX
E.P.No.9043 del 19/12/1991 de Not.6a.	3507	16/04/2002	del	L. IX
E.P.No.4188 del 08/07/1992 de Not.6a.	3507	16/04/2002	del	L. IX
E.P.No.4401 del 15/07/1992 de Not.6a.	3507	16/04/2002	del	L. IX
E.P.No.278 del 28/01/1995 de Not.2a.	3507	16/04/2002	del	L. IX
E.P.No.4927 del 18/12/1996 de Not.2a.	3507	16/04/2002	del	L. IX
E.P.No.777 de 28/02/2002 de Not.29a	3507	16/04/2002	del	L. IX
E.P.No.2409 de 12/08/2003 de Not.26a.	8183	26/08/2003	del	L. IX
Acta No.25 del 18/03/2022 de Asamblea	9924	31/03/2022	del	L. IX
Acta No.26 del 27/03/2022 de Asamblea	18016	13/05/2022	del	L. IX
Acta No.34 del 19/02/2024 de Asamblea	10957	20/03/2024	del	L. IX
Acta No.36 del 05/12/2024 de Asamblea	47792	11/12/2024	del	L. IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 5121
Actividad secundaria código CIIU: 5111

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Recibo No.: 0028213119 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kdcbpkljFcbpoLix

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	SOCIEDAD AERONAUTICA DE SANTANDER
Matrícula No.:	21-363960-02
Fecha de Matrícula:	16 de Abril de 2002
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 67 4 47
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	CENTRO DE INSTRUCCION H22
Matrícula No.:	21-748954-02
Fecha de Matrícula:	02 de Junio de 2022
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 6 AA 66 27 HANGAR 22
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	CENTRO DE INSTRUCCION H29
Matrícula No.:	21-748955-02
Fecha de Matrícula:	02 de Junio de 2022
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 6 AA 66 133
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

Recibo No.: 0028213119 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kdcbpkljFcbpoLix

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $28,018,211,366.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 5121

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....

Recibo No.: 0028213119 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kdcbpkljFcbpoLix

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros